

**ACUERDO N° MS-DM-FP-2721-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 01 al 03 de junio de 2026, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: “Segundo Taller Regional para el intercambio de experiencias sobre el uso de la guía de evaluación técnica de medicamentos biotecnológicos y biosimilares”.
2. Que el objetivo de la actividad es generar un espacio de intercambio de experiencias de los resultados obtenidos durante el ejercicio nacional de uso de la guía técnica y la herramienta de evaluación de medicamentos biotecnológicos y biosimilares; por lo que la participación del Dr. Adrián Brenes Bolaños y la Dra. Stephanny Sánchez Vargas, funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Adrián Francisco Brenes Bolaños, cédula de identidad N° 401970585 y a la Dra. Stephanny Andrea Sánchez Vargas, cédula de identidad N° 116270180, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Segundo Taller Regional para el intercambio de experiencias sobre el uso de la guía de evaluación técnica de medicamentos biotecnológicos y biosimilares*”, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 01 al 03 de junio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social F.S.P (FCSAI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo España-SICA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el

resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de las personas funcionarias participantes deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 31 de mayo y regresando el 04 de junio de 2026.

Artículo 7. Rige del 31 de mayo al 04 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico